MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0720 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0006024 que contiene la solicitud recibida el 10 de febrero de 2025 presentado por **doña CARLA GIOCONDA BUSTIOS SANCHEZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 13 de enero de 2025, **doña CARLA GIOCONDA BUSTIOS SANCHEZ**, con DNI N° 07617382, y domicilio en Av. Uno N° 471 Dpto. 201, Urb. Los Huertos de San Antonio, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su hermana, **doña DINA CAROLA BUSTIOS SANCHEZ,** con DNI N° 07620591, quien falleció el día 18 de noviembre de 2000 a las 23:25 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Simple código G-2007-10 (a) Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código G-2007-10 (c) Sector Pinos, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica Nº E001-4781, emitida el 10 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0720 - 2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000731–2025–OCA-DIRIS LE** de fecha, 11 de febrero de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por **doña CARLA GIOCONDA BUSTIOS SANCHEZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1º **CONCEDER** a **doña CARLA GIOCONDA BUSTIOS SANCHEZ** con DNI N° 07617382, con domicilio en Av. Uno N° 471 Dpto. 201, Urb. Los Huertos de San Antonio, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su hermana, **doña DINA CAROLA BUSTIOS SANCHEZ,** con DNI N° 07620591, quien falleció el día 18 de noviembre de 2000, procedimiento a realizarse de un Lote Simple código G-2007-10 (a) Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código G-2007-10 (c) Sector Pinos, dentro del mismo camposanto.

2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.C. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo